

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 31 de diciembre de 1945 por la que se ratifica con este carácter el Decreto-ley de 16 de noviembre de 1945 sobre modificación de tarifas postales.

La evidente constante elevación de los costes en el transporte de la correspondencia, desde mucho tiempo ya, sin la paralela compensación en las tarifas vigentes en la tasa, lleva a progresivo desequilibrio, que el Gobierno de la Nación se ve obligado a evitar, siquiera no en la medida exigible, en razón a las dificultades que ello pudiera suponer para el desenvolvimiento mercantil en los actuales momentos; y por ello, procediendo con la máxima prudencia y procurando dar a su actuación la flexibilidad indispensable para que queden conciliados en lo posible todos los intereses que se hallan bajo su amparo, limitándose a una iniciación en el camino a seguir, a fin de procurar el necesario ajuste que no constituya quebranto ni daño para el Tesoro, y acordada por el Consejo de Ministros la modificación de las tarifas postales, resultó aconsejable llevarla a efecto mediante el oportuno Decreto-ley de 16 de noviembre próximo pasado.

Dada cuenta de dicho Decreto-ley a las Cortes Españolas, conforme a lo prevenido en el artículo 13 de su Ley fundacional de 17 de julio de 1942, se ha procedido al estudio del mismo; y no hallando causa que aconseje modificarlo, procede su elevación a Ley.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo primero. El franqueo de las cartas para fuera de las poblaciones, a que se refiere el artículo 41 de la vigente ley del Timbre, con las excepciones en él recogidas, será de 50 céntimos de peseta por cada 25 gramos de peso o fracción, tanto en el porte como en los sobrepuestos. Para el interior de las poblaciones el franqueo será de veinticinco céntimos de peseta por cada veinte gramos o fracción.

Las tarjetas postales se franquearán con veinticinco céntimos de peseta las sencillas y cuarenta y cinco céntimos de peseta las dobles o de respuesta pagada para fuera de las poblaciones. Para el interior de las mismas será de veinte y treinta céntimos de peseta, respectivamente.

Las tarjetas llamadas de visita en sobre abierto, cuando sólo lleven impreso o manuscrito el nombre, apellidos, profesión, domicilio y residencia del remitente, se franquearán con veinte céntimos de peseta para fuera de las pobla-

ciones y quince céntimos de peseta para el interior de ellas.

Artículo segundo. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá, con toda urgencia, a la confección de los signos de franqueo correspondientes.

Artículo tercero. Lo establecido en esta disposición entrará en vigor en primero de enero de 1946, y si en tal fecha no se dispusiese de los necesarios efectos, se complementará con los actuales hasta alcanzar la tarifa que se señala.

Dada en El Pardo, a 31 de diciembre de 1945.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 1 de enero de 1946.)

(G. C.—33)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento, y en especial de las Corporaciones a quienes afecta, dependientes de esta provincia de mi mando, que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha prohibido a los miembros de aquéllas, ajenos a la Policía gubernativa, el uso de placas o insignias que sean análogas o similares a las que están autorizadas para el personal del Cuerpo General de Policía, a fin de evitar todo equívoco o confusión entre los funcionarios de uno y otros Cuerpos.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia García.

(G. C.—62)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

El Presupuesto de ingresos y gastos de este Juzgado Comarcal para 1946 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 24 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.889) (X.—6.788)

GUADALIX DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobado el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1946, se hace saber que se halla expuesto por término de quince días en esta Secretaría para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—4.888) (X.—6.789)

GARGANTA DE LOS MONTES

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Garganta de los Montes, 19 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.887) (X.—6.790)

VALDEMANCO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme al artículo quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemanco, 14 de diciembre de 1945. El Alcalde, M. García.

(G. C.—4.886) (X.—6.791)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El día 26 del actual ha sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1946, así como las Ordenanzas de exacciones, y se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de Hacienda Municipal, de fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Chamartín de la Rosa, 27 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—4.885) (X.—6.792)

NAVALAFUENTE

Aprobado por la Comisión Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se

contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Navalafuente, 15 de diciembre de 1945. El Alcalde, Angel Ramos.

(G. C.—4.884) (X.—6.793)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Javier Sánchez Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don José Rodríguez Galán, contra doña Gloria Sánchez Navarro, sobre pago de pesetas 5.000, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Sala 1.ª de lo Civil.—Señores: Castelló, Colmenero, Siboni, Salcedo.—Madrid, 14 de diciembre de 1945.—Por presentado el anterior escrito, y hágase saber a la apelante doña Gloria Sánchez Navarro la renuncia que de su representación hace el Procurador que viene representándola, don Ignacio Nieto Arroyo, y requiérasela por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de quince días se persone de nuevo en forma, por sí o por medio de otro Procurador que la represente en esta apelación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término, transcurrido el mismo, se la tendrá por desistida y apartada de la prosecución del recurso de apelación que a su tiempo interpuso y se declarará firme la sentencia apelada.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí: Javier S. Pacheco (rubricado).

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1945.—Javier S. Pacheco.

(G. C.—4.892) (C.—3.909)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Cáceres González, y bajo el núm. 316, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 10 de noviembre de 1945, que anuló la licencia de apertura concedida al recurrente para un establecimiento de fabricación de objetos de vidrio en la calle de Fomento, núm. 17.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.838)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número 6, en el expediente sobre extravío de valores promovido por el Procurador señor López Mesas, en representación de don Miguel de los Santos Díaz Gomara, en su carácter de Obispo de la Diócesis de Cartagena, en el que también es parte el señor Abogado del Estado, y en resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el edicto publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, correspondientes a los días 19 y 9 de noviembre del pasado año 1945, bajo las signaturas 4.427-A y A.-5.370, así como el otro ejemplar publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, en sus páginas 1.854 y 1.855, correspondiente al número 256, de fecha 17 de noviembre del referido año, en el sentido de que la denuncia publicada de los títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 16 de marzo de 1930, y Deuda Amortizable, varias emisiones, se entienda únicamente que ha sido formulada por extravío únicamente de los cupones de los diversos títulos cuya relación aparece publicada en tales periódicos oficiales, empezando a correr y contarse el plazo de nueve días, dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de los cupones de títulos referidos, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en los mismos periódicos oficiales antes mencionados.

Dado en Madrid, a 2 de enero de 1946.—El Secretario, Carlos Viada. El Juez, Luis Vacas.

(A.—5.594)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en el expediente seguido a virtud de denuncia formulada a nombre de la Compañía Anónima de Seguros «Commercial Unión Assurance Company Limited», sobre extravío de los cupones correspondientes a los vencimientos de julio y octubre de 1940 y enero, abril y julio de 1941, de 6 títulos de su propiedad de Deuda Española al portador, Exte-

rior 4 por 100, no domiciliada, serie F, números 2.281, 2.842, 22.722, 22.822, 22.857 y 29.920, de un total valor nominal de 144.000 pesetas, que por canje de 1934 les fueron aplicados 6 títulos de la serie F, números 1.192 al 97 y que se encuentran depositados en la Caja General de Depósitos, con resguardo número 262.267 de entrada y 105.081 de registro, se ha acordado publicar la denuncia señalando el término de nueve días, dentro del cual deberá comparecer en el expediente el tenedor de los cupones extraviados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de enero de 1946.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. El Juez, Fructuoso Cid.

(A.—5.593)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Francisca Clemente Ergueta, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, o sea la casa número 9 provisional de la calle del Cardenal Mendoza, de esta capital, hoy destruida por efectos de la guerra, hipotecada en garantía de un préstamo de 10.500 pesetas, intereses y costas, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la deudora doña Francisca Clemente Ergueta y a su esposo don Ignacio Montejano Coronado, como administrador de la sociedad de gananciales por ellos formada, para que tengan conocimiento de la subasta de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 17, el día 9 de febrero próximo, a las once de su mañana, y pueden obtener su suspensión, previo pago al Banco de su débito.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1945.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(A.—5.592)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra doña Francisca Clefente Ergueta, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de pesetas 10.500, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Madrid.—Una casa en esta capital, calle del Cardenal Mendoza, número 9 provisional, barrio de Colmenares, al otro lado del Puente de Segovia, parte del señalado con la letra C, de la manzana 27; ocupa una superficie de 174 metros 69 decímetros, o sean 2.250 pies cuadrados, cuya casa consta, en parte, de planta baja, y en otra parte, de plan-

ta baja y principal, y de un patio. L'nda: al Norte o frente, en línea de 8 metros 4 centímetros, con la calle de Mendoza; al Este o izquierda, en línea de 21 metros 73 centímetros, con el resto del solar señalado con la letra C, de la citada manzana, hoy casa número 7, de don Eustaquio Bazaró; Sur, fondo, en una extensión de 8 metros 4 centímetros, con solares del señor Barón D'Erlanger, y Oeste ó derecha, en otra finca o línea de 21 metros 73 centímetros, con solar letra B, de dicha manzana, propio también del señor Barón D'Erlanger.

Esta finca, por efectos de la guerra, se halla destruída.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 9 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 21.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Se hace constar que la finca objeto de subasta, por efectos de la guerra, se halla destruída.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1945.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—5.591)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

Don José-María Ramírez Rodríguez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que después se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Alcalá de Henares, a 19 de octubre de 1945.—Vistos por don José Casado Moreno, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declara-

rativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Tomás García Hidalgo, mayor de edad, propietario, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Rodríguez Unica y defendido por el Letrado don Antonio López Martínez, contra los dueños de la casa sita en esta población, calle del Rico Home, número 8, y contra las personas que se consideren perjudicadas por tal demanda, que tenía por fin la ejecución de unas obras de medianería de la pared de mencionada finca,

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por don Tomás García Hidalgo, y, en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados o quienes resulten ser los propietarios de la casa número 8 de la calle del Rico Home, de esta ciudad, al pago del coste de las obras necesarias para el levantamiento de la tapia motivo de la presente litis, en la extensión, altura y espesor que tenía la derruída, excepto la cantidad de 450 pesetas que habrán de abonar al demandante, y al pago de las costas del presente juicio, que el demandado pagará por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casado.

Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que en la misma se expresan, se expide el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de diciembre de 1945.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez, José-María Ramírez.

(A.—5.589)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, promovidos por el Procurador señor Aicúa, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Carteros (Grupo Thebussiano), contra don Juan Fernández Tejera, sobre rescisión de contrato de adjudicación de una casa-hotel de aquella Cooperativa, se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1944.—El señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número 6, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Carteros (Grupo Thebussiano), de esta vecindad, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo y defendida por el Letrado don Jerónimo Martín Contrera, y de la otra, como demandado, don Juan Fernández Tejera, recluso en la Prisión provincial de Palencia, mayor de edad, soltero, cesante, y vecino de Madrid, que carece de representación y defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose representado en los estrados del Juzgado, sobre rescisión del contrato de

adjudicación de una casa-hotel de aquella Cooperativa; y ...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la titular Cooperativa de Casas Baratas para Carteros (Grupo Thebussiano), contra don Juan Fernández Tejera, a quien absuelvo de dicha demanda, sin hacer mención especial respecto a costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vacas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Carlos Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Fernández Tejera, el que se encuentra declarado en rebeldía en los autos de que dimana la presente, expido la presente, que será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 27 de diciembre de 1945.—El Secretario, Carlos Viada.

(C.—3.911)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez de primera instancia con categoría de término y número 21 de los municipales de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Julio Padrón Atienza, como apoderado del Instituto Nacional de Previsión, contra doña María Díaz, cuyo domicilio actual se ignora, sobre desahucio, se ha acordado citar por medio del presente a la misma para que el día 31 del próximo mes de enero, a las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se cite a la demandada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1945.—El Secretario, P. H., Gumersindo García.—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo Junco.

(C.—3.910)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Morón Patricio, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 8 de agosto de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Pedro Morón Patricio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Morón Patricio a la pena de treinta días de arresto y al pago de las

costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; queden definitivamente en poder de la Compañía Internacional de Coches Camas las correas que tiene en calidad de depósito; notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se remitirá al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Morón Matricio, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Ana, natural de Logroño y sin domicilio, expido la presente.

(B.—29.439)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 529 de orden, del año 1945, contra Santa Cabrero Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1945.—El señor don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santa Cabrero Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Santa Cabrero Sánchez a la pena de diez días de arresto menor en prisión y al pago de las costas causadas en este expediente, y devuélvase al denunciante los efectos y ropas que obran en este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados para constancia; y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Vicente de la Serna y de Mazas. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada, Santa Cabrero Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente.

(B.—29.343)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 647 de orden, del año 1945, contra Carmen Carrasco López y Sacramento Sáiz Fernández, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 20 de diciembre de 1945.—El señor don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Carrasco López y Sacramento Sáiz Fernández, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Carrasco López y Sacramento Sáiz Fernández a la pena de 15 pesetas de multa y represión a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución a la primera por edictos, y a la segunda, por cédula que se entregará al Agente judicial de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente de la Serna y de Mazas. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada, Carmen Carrasco López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente.

(B.—29.556)

JUZGADO NUMERO 11

Don Gregorio Villacastín Contreras, Secretario del Juzgado Municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 316, del año 1945; sobre hurto de una gabardina a Ignacio Izaguirre Rezola, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 15 de diciembre de 1945.—Vistos por el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado Municipal núm. 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Josefa Calvo y un individuo que la acompañaba ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Calvo Sánchez y al individuo desconocido que la acompañaba, como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor; que indemnicen al perjudicado, Ignacio Izaguirre Rezola, en la cantidad de 250 pesetas, y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio, remitiéndose nota de esta condena para su debida constancia al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez. (Rubricado.)

Lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación de sentencia, a Josefa Calvo Sánchez y al individuo desconocido que la acompañaba, de los que se ignora su paradero, expido el presente.

(B.—21.988)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 188, de 1944.—Condenando a Bernabé Almansa Notario y a José Sánchez Gómez a la pena de diez días de arresto, indemnización y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio 129, de 1945.—Condenando a Miguel Sánchez Ruiz a la pena de seis días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 359, de 1945.—Condenando a Barbero Lizundia a la pena de cinco días de arresto, sesenta pesetas de indemnización y pago de costas, por la falta de estafa.

Juicio 396, de 1945.—Condenando a Jacinto Vilanova Piñero y a Ignacio Barbero Lizundia a la pena de cinco días de arresto domiciliario, por la falta de lesiones, y diez pesetas de multa y represión, por la falta de escándalo con embriaguez, y pago de costas.

Juicio 215, de 1945.—Condenando a Luciano Cruz Corea a la pena de cinco días de arresto, doce pesetas como indemnización y pago de costas, por la falta de estafa.

Juicio 222, de 1945.—Absolviendo a Jesús Rodríguez Lázaro de la falta de lesiones.

Juicio 418, de 1945.—Absolviendo a Ricardo Sánchez Gil de la falta de lesiones.

Y para que sirva de notificación a dichos condenados, así como a Jesús Rodríguez Lázaro y a Andrés Hernández Cerdales, expido la presente.

(B.—29.454)

JUZGADO NUMERO 14

Las personas que a continuación se expresan comparecerán dentro del término de quinto día en el Juzgado Municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las costas causadas en los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado contra los mismos y cumplir la pena que les ha sido impuesta:

Juicio núm. 267, de 1945.—Ignacio Rojo Fernández.

Juicio núm. 367, de 1945.—Antonio Limones García.

Y para que sirva de notificación a los mismos, expido el presente.

(B.—29.455)

Las personas que a continuación se expresan comparecerán, dentro del término de quinto día, en el Juzgado Municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades causadas en los juicios de faltas seguidos contra los mismos y cumplir la pena que les ha sido impuesta:

Juicio 672, de 1944.—Francisco Hernández Melián.

Juicio 687, de 1944.—Marcelino García Salvador.

Juicio 155, de 1945.—Tomás García Muivero.

Juicio 176, de 1945.—José Luna Pérez, Alejandro Santos Méndez y Julio Santos Méndez.

Juicio 315, de 1945.—Antonia Mateanz Vázquez.

Y para que sirva de notificación a los mismos, expido la presente.

(B.—29.455)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 372, del año 1945, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al denunciado Emilio Mora Asensio, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 30 de enero, a las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal, núm. 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, para celebrar juicio de faltas en su contra, por la falta de hurto de 160 pesetas.

(B.—29.496)

En el juicio de faltas núm. 485, del año 1945, por providencia de fecha 15 de diciembre de 1945 se ha señalado para el acto del juicio el día 30 de enero, a las once horas, para cuyo acto se cita a la denunciada, Isabel Delgado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, debiendo efectuarlo ante el Juzgado Municipal núm. 8, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, por la falta de estafa.

(B.—29.498)

En el juicio de faltas núm. 17, del año 1945, por providencia de esta fecha se ha mandado citar a Isabel García García y Ramón Ruiz García, para que el día 30 de enero, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado Municipal núm. 8, sito en plaza del General Vara del Rey, para celebrar juicio de faltas por daños y lesiones.

(B.—29.497)

En el expediente de faltas núm. 254, del año 1945, por providencia de esta fecha se ha señalado nuevamente para el acto del juicio el día 30 de enero, a las once horas, en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, y para el indicado día se cita al lesionado José Hernández Olmedo, asistido de su representante legal.

(B.—29.495)

En el juicio de faltas núm. 372, del año 1945, por providencia de esta fecha se ha acordado citar al denunciado Emilio Mora Asensio, que se encuentra en ignado paradero, a fin de que el día 30 de enero, a las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número 8, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, para celebrar juicio en su contra, por la falta de hurto.

(B.—29.528)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ZARAGOZA

Marcelino Gutiérrez Ochaíta, hijo de Higinio y Juana, del reemplazo de 1937, natural de Cifuentes (Guadalajara), de oficio carrocerero mecánico, estado soltero, en la actualidad domiciliado en Puente de Vallecas, calle de San Florencio, número 14 (Madrid), comparecerá ante el Comandante de Caballería don Mariano Gállego Piedrafita, Juez instructor del Regimiento Dragones de Castillejos número 10, en el término de diez días, bajo el apercibimiento de declararle rebelde si no lo verifica en el plazo señalado (de guarnición el Regimiento en la Plaza de Zaragoza).

Zaragoza, a 30 de noviembre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Mariano Gállego Piedrafita.
(G. C.—4.485) (B.—29.299)

VIGO

Rey Viana (José Manuel), hijo de Manuel e Irene, natural y vecino de Orense, carretera Raito, 10, primero, artista, soltero, de pelo castaño, barba poblada, color sano, soldado del reemplazo de 1944, sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al caducarle el permiso concedido por haber pertenecido a la División Española de Voluntarios, comparecerá, en el término de treinta días, en Vigo, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Murcia número 42, don Antonio Lázara Santiago, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa. Dicho encartado reside, al parecer, en la actualidad en Madrid.

Vigo, 3 de diciembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Antonio Lázara Santiago.
(G. C.—4.486) (B.—29.298)

JUZGADO DEL CENTRO DE TRANSMISIONES

Por la presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Centro de Transmisiones (Amaniel, 40), en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en este diario, al autor o autores de robo de 1.155 metros de hilo telefónico de líneas de Campamento-Getafe, Leganés, 2.º Batallón de Automóviles, Parque y Talleres y Hospitales, en la noche del 26 al 27 de octubre, y proximidades del campo alambrado de la nueva cárcel provincial, para prestar declaración en expediente número 133.431, que por dicho motivo instruyo, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Manuel Hernández Alonso.
(G. C.—4.612) (B.—29.363)

RETAMARES

José Vicente Rubio García, hijo de Ramón y de María, natural de Montañut, Ayuntamiento de Madrid, partido judicial del Centro, de veintidós años de edad, su estatura un metro 590 milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Eugenio Carmona Fernández, Teniente de Complemento del Arma de Infantería, con destino en el Grupo de Transmisiones de la División de Caballería, de guarnición en Retamares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Retamares, a 3 de diciembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Carmona.
(B.—29.294)

JUZGADO DE EXHORTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Don Angel Gutiérrez Celaya, Coronel de Infantería, Juez del Juzgado militar de Exhortos y Expedientes Administrativos de esta Plaza.

Por la presente cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Piamonte, número 2, 2.º, en el plazo improrrogable de ocho días, a:

Luis Montero Gómez, con domicilio en esta capital, calle de Jorge Juan, número 91.

Manuel Morales Martínez, con domicilio en Narváez, número 45.

Juan Pino Ridruejo, con domicilio en la calle de San Francisco, número 5.

Benito Hernández Domínguez, con domicilio en la calle de Montserrat, número 16, entresuelo.

la calle del Marqués de Santa Ana, número 26.

Jesús María Jaime Ben Ali, con domicilio en esta capital, calle del General Ricardos, número 18.

Pedro Herrero, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 4.

Portero de la finca número 11 de la calle de Gutenberg.

Federico Amador Ventura, con domicilio en la calle de Altamirano, número 8, letra B, bajo.

Saturnino Gil Azaña Torrijos, con domicilio en la calle de Canillas.

Julián Martín de Eugenio, con domicilio en la calle del Conde de Aranda, número 15.

Salvador Vallina o Vellino López, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 23 ó 25.

Isabel de Luna Guijarro, con domicilio en la calle de Olid, número 3.

(B.—29.312)

Don Angel Gutiérrez Celaya, Coronel de Infantería, Juez del Juzgado militar de Exhortos y Expedientes Administrativos de esta Plaza.

Por la presente cita y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Piamonte, número 2, 2.º, en el plazo improrrogable de ocho días, a:

Tomás Fuertes Fernández, con domicilio en esta capital, calle de la Madera (Pensión Vara).

Pedro Sáez Zorita, con domicilio en Hermanos Miralles, número 50.

Alberto Ruiz de los Mozos, con domicilio en Toledo, número 119.

Jesús Hernández Ganday, con domicilio en Hermosilla, número 7.

Zacarías Martínez Plaza, sin domicilio desconocido.

Miguel Plaza Carril y Manuel Nieto Torres, de los cuales se ignora el domicilio.

Salvador Valiño López, con domicilio en Hermosilla, número 23 ó 35.

(B.—29.311)

SEVILLA

Roldán Pérez (Manuel), hijo de Salustiano y de Ana, natural de Sevilla, avecindado actualmente en Madrid, nacido en 14 de marzo de 1918, de oficio mecanógrafo, estatura un metro 648 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, boca grande, color sano, sin señas particulares, soldado que fué del Regimiento de Infantería Soria número 9, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de dicho Regimiento, en calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), al objeto de responder al expediente número 276, de 1944, que por la falta de concentración se le sigue; significándole que de no comparecer será declarado rebelde.

Sevilla, 4 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, José Domínguez.
(G. C.—4.554) (B.—29.319)

CACERES

Cánovas Lucas (Juan), hijo de Juan y de Catalina, natural de Sansargues, provincia de Madrid, alistado por el pueblo de Madrid, partido judicial del Centro, cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Juan Solano Sababria, Juez instructor del Regimiento Infantería Argel número 27, de guarnición en Cáceres.

En caso de no hacer su comparecencia

en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Cáceres, 6 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan Solano Sababria.

(G. C.—4.553) (B.—29.320)

LA NASSA (CEUTA)

Gómez Tomé (Atilano), hijo de Atilano y de Amparo, natural de Madrid, avecindado en ídem, calle de San Dimas, distrito militar de la 1.ª Región, nació en 27 de agosto de 1924, no constan sus señas particulares, fue filiado como recluta del reemplazo de 1945, tuvo entrada en Caja el día 26 de marzo de 1945, encartado en el expediente judicial número 1.789, de 1945, por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el señor Capitán Juez instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 91, destacado en La Nassa (Ceuta), bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

En La Nassa (Ceuta), a 2 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rufino Rodríguez.

(G. C.—4.552) (B.—29.321)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 24

Don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería, Juez instructor del Militar Permanente número 24, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, 2.º piso,

Por la presente cita y emplaza, para que en el término de ocho días haga su presentación ante este Juzgado, a José Ramírez Navarro, que usa los apodos de «el Chisquerín» y «el Peluca», natural de Madrid, de oficio peluquero, hijo de Inocente y Cristobalina; advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro Huertos.

(G. C.—4.551) (B.—29.322)

JUZGADO ESPECIAL DE CAMPOS DE CONCENTRACION

José Martín Díaz, natural de Linares (Jaén), de treinta años de edad, estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 2, de profesión pintor, hijo de José y de Martirio, encartado en el expediente núm. 114.557, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Puesto más próximo de la Guardia Civil, que comunicará a este Juzgado Especial de Campos de Concentración, sito en Piamonte, número 2, su domicilio, al objeto de notificarle, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por notificado.

Madrid, a 5 de diciembre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—4.549) (B.—29.324)

JUZGADO DE EJECUTORIAS

El Excmo. Sr. Capitán General, y en su nombre y representación el Juez del Juzgado militar número 14 de Ejecutorias, de esta Plaza y Región,

Por el presente cito y emplazo en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, en este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, número 2, 1.º, para comunicarles la resolución recaída en sus expedientes y hacerles entrega de los correspondientes testimonios, por lo que han sido absueltos, sobreesidos o declarados sin responsabilidad, al encartado en el S. O. número 588, Antonio Gutiérrez Allegue, soltero, natural de Buenos Aires, y con residencia en la calle de Herreros, número 29, de Puente deume (Coruña), del comercio, e hijo de Maximiliano y María.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Juez (firmado).

(G. C.—4.550) (B.—29.323)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Alarcón Esteban (Ramón), hijo de Ramón y de María Antonia, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintiséis años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la misma, Méndez

Alvaro, 62, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.
(G. C.—4.611) (B.—29.362)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Moreno Jete (Francisco), hijo de Juan y de Cipriana, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintidós años de edad, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en la calle de la Abadía, número 4, y sujeto a procedimiento por falta grave de deserción del Regimiento Infantería Inmemorial número 1, el día 10 de noviembre último, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.
(G. C.—4.679) (B.—29.429)

AVISO

Don José González Tuñón, propietario del establecimiento de vinos sito en la carretera de Extremadura, número 19 (Cuatro Vientos), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Fuentes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.590)

ANUNCIO

Pérdida de dos caballos castaños, claros: el uno colín y crin rapada, bastante ensillado, y el otro, con crin y rabo largo y lunares blancos en los costillares; ambos de unos tres dedos sobre la marca y una Z en la nalga derecha; edad, diez y doce años.

Se ruega a cuantas personas tengan noticia del paradero de dichas caballerías lo comuniquen a don Buenaventura López Inés, en Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Firmado y rubricado: Buenaventura López.

(G. C.—63) (O.—8.921)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202